

#72 91

P1/15064

Por medio de la cual se  
concede a la señora Rafaela  
Escobosa una pensión del  
E. de R. D. \$30.00 mensuales. -

8 Pajas

28 Mr. 82



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 25003

CIUDAD TRUJILLO,  
Distrito Nacional,  
NOV 28 1957

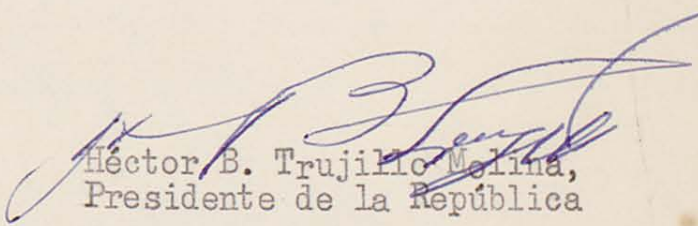
Al Presidente del Senado,  
C I U D A D.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la debida consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado Cuerpo Legislativo de su digna Presidencia, el adjunto proyecto de ley por medio del cual se concede a la señora Rafaela Escobosa, una pensión del Estado de treinta pesos oro mensuales.

La citada señora merece esa ayuda del Estado por ser una vieja Maestra que dedicó largos años de su vida a la docencia en Santiago, y por encontrarse en precaria situación económica.

Dios, Patria y Libertad,

  
Héctor B. Trujillo Molina,  
Presidente de la República

P/15064

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de treinta pesos oro mensuales, a la señora Rafaela Escobosa, vieja Maestra, quien dedicó largos años de su vida a la docencia en Santiago.

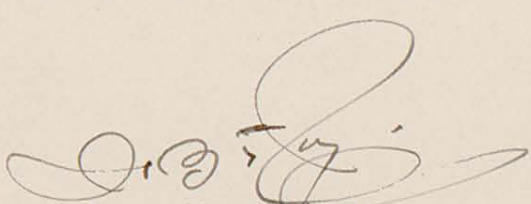
Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA etc., etc.....

Señores senadores:

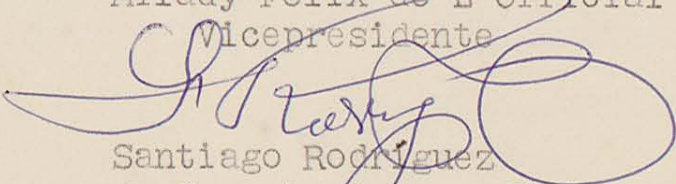
Los Miembros de la Comisión Permanente de Finanzas han estudiado el proyecto de ley mediante el cual se concede a la señora Rafaela Escobosa una pensión del Estado, proyecto que ha sido remitido por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 28 de noviembre de 1957 anexo a su Mensaje No.25003.

Tomando en consideración su labor en el magisterio al cual dedicó largos años de su vida, y su precaria situación económica nos permitimos solicitar del Senado le imparta su aprobación.

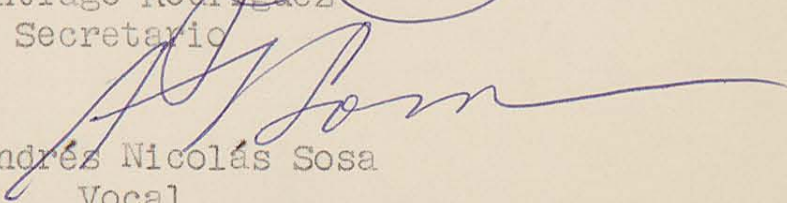


Juan B. Rojas  
Presidente

Milady Félix de L'Official  
Vicepresidente



Santiago Rodríguez  
Secretario



Andrés Nicolás Sosa  
Vocal

Mario Fermín Cabral  
Vocal

11 de diciembre, 1957

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
17 de diciembre de 1957

CO169

General Héctor B. Trujillo  
Presidente de la República  
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 25003, de fecha 28 del mes de noviembre del año en curso, y del proyecto de ley por medio del cual se concede a la señora Rafaela Escobosa, una pensión del Estado de treinta pesos oro mensuales.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

P/15065

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
17 de diciembre de 1957

CO170

Señor Lic. Carlos Sánchez i Sánchez  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se concede a la señora Rafaela Escobosa, una pensión del Estado de treinta pesos oro mensuales.

Saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

FD/

01/14044



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de treinta pesos oro mensuales, a la señora Rafaela Escobosa, vieja Maestra, quien dedicó largos años de su vida a la docencia en Santiago.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete; Años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.-

PORFIRIO HERRERA  
Presidente

MANUEL JOAQUIN CASTILLO C.  
Secretario

JULIO A. CAMBIER  
Secretario



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.º - Se concede una pensión del Estado de treinta pesos mensuales, a la señora Marcela Escobedo, viuda de...

Art. 2.º - Esta pensión será pagada con cargo al fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, de fecha 29 de diciembre de 1966.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a las dieciséis horas del día de diciembre de mil noventa y siete; años 1957 de la Independencia, 25 de la República y 25 de la Era de Trujillo.

*[Faint signature and stamp area]*

*[Faint signature]*

12 LEGISLATURA *Ord. de 1957*  
 REGISTRADA AL No. *68*  
 en el folio..... del libro letra.....  
 No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y ordena de *.....*  
 las que se archiven en máquina a razón de dos ejemplares  
 intermedios  
 Ciudad Trujillo, *17 de Diciembre de 1957*  
 Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.

19 de diciembre 1957

6394

Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.170 de fecha 17 de diciembre corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, un proyecto de ley por medio del cual se concede a la señora Rafaela Escobosa, una pensión del Estado de treinta pesos oro mensuales.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

01/14045



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 26915

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional  
24 de diciembre, 1957  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se concede a la señora Rafaela Escobosa, una pensión del Estado de treinta pesos oro mensuales, ha sido promulgada en fecha 24 de diciembre en curso, y registrada bajo el No. 4825.

Le saluda muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo,  
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt  
rm/nr